MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-278-2022-HOMIL

Bogotá, D.C., Noviembre de 2022

PROCESO N°: PAA2022-UCLB-006

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 6, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2 020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección Administrativa, Unidad de Talento Humano, Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante oficio radicado I-00003-202225128-HMC Id: 222034 de fecha 24 de octubre de 2022.

1. ANTECEDENTE Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Ley 352 de 1997 estableció la naturaleza jurídica del Hospital Militar Central el cual está organizado como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C.

De igual manera, el Hospital Militar Central tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de la Fuerzas Militares y demás usuarios que requieran la prestación de servicios: y a fin de mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los usuarios.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Hospital Militar Central es una institución hospitalaria de Importancia Nacional por cuanto atiende contingencias de salud de altos dignatarios, personal de las Fuerzas Militares de Colombia y de sus núcleos familiares, es una institución de cuarto nivel y Alta Complejidad, lo que representa alta vulnerabilidad en su estructura y en todos sus servicios y especialidades, además es un punto importante de referencia y reserva para la atención de emergencias y desastres a nivel Bogotá DC y la nación.

En consecuencia se adelanta este proceso, teniendo en cuenta que los elementos aquí solicitados están contemplados en el Plan de Anual de Adquisiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia de 2022, con el fin de dar respuesta a sistema alterno de comunicación altavoces, el cual se encuentra dentro de los elementos para la reducción, respuesta y recuperación de Emergencias, Calamidad Pública y Desastres dentro de las instalaciones del Hospital.

Es así como el Hospital Militar Central, debe adquirir los elementos para dar cumplimiento a la normatividad vigente:

- Ley 1523 de 2012, "*Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones*"
- Decreto 2157 de 2017 "*Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012*"
- Decreto Ley 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*"

- Resolución 2400/1979 "*Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad*"
- Resolución 0976/ 2009 "*Por la cual acoge la Iniciativa Global "Hospital Seguro frente a Desastres" como un programa nacional para la reducción del riesgo ante desastres en el sector de la protección social, componente de salud*"

Por último, la necesidad de la adquisición de un **AMPLIFICADOR EN RED DE 4 CANALES**, se genera del daño presentado en el amplificador del sistema de altavoces ubicado en el primer piso del edificio principal del Hospital Militar Central; el cual se encuentra enmarcado dentro del plan de Gestión de Riesgo Emergencias y Desastres, como las estrategia que permita integrarse a cualquier sistema de alarma y detección de incendios e integración de los diferentes servicios y necesidades del Hospital Militar Central, en cumplimiento a las acciones de reducción, respuesta y recuperación ante una situación de emergencias o desastre, así como también lo concerniente a las intervenciones tendientes a la mitigación, preparación y los procedimientos operativos normalizados para la actuación en caso de situaciones externas e internas que exijan una eficaz y eficiente respuesta para su control.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AMPLIFICADOR DE CUATRO CANALES CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE ALTAVOCES INSTALADO EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 169522,** de fecha 18 de noviembre de 2022, posición catálogo con gasto: A-02-01-01-004-007 Recurso 20., por concepto de EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES, por valor de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRECE PESOS ($19.371.713)**, expedido por el Área de Presupuesto.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el día **15 de diciembre de 2022.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. NATURALEZA DEL CONTRATO

COMPRAVENTA

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Hospital Militar Central ubicado en la Transversal 3 C No. 49 - 02, en la ciudad de Bogotá, D.C.

La entrega de bienes se realizará en el Almacén N°1 de Activos Fijos.

8. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES

32101500	COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRONICOS	CIRCUITOS IMPRESOS, CIRCUITOS INTEGRADOS Y MICRO ENSAMBLAJES	DISPOSITIVOS Y COMPONENTES Y ACCESORIOS DE CONTROL DE AUTOMATIZACION

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N° ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	**AMPLIFICADOR DE CUATRO CANALES**	1	UNIDAD	Amplificador de cuatro canales configurables como baja o alta Impedancia por canal administrar hasta 2000 W en total, por 500W continuos por canal en línea de 100 VRMS o 1400 w a 4 OHM con Opción de conexión BRIDGE o paralelo con 2 o los cuatro canales. Respuesta en frecuencia de 20HZ a 20KHZ Damping factor mayor a 150, panel LCD para verificación del sistema botones de mute por Canal, indicadores de nivel por canal, circuitos de protección de Cortocircuito. Circuito abierto. Protección de temperaturas Altas, protección de RF. Los amplificadores deben permitir Conexion con el procesador de audio mediante conexiones de red de modo que generen la capacidad de administración de las pistas de audio y control de los amplificadores.

9.2 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES (DOCUMENTOS QUE DEBEN SER ALLEGADOS CON LA OFERTA)

1. **CATALOGOS Y/O FICHAS TÉCNICAS**, el oferente deberá aportar para el elemento ofertado catalogo y/o ficha técnica de la casa fabricante en español o con su traducción, en la cual se deberá identificar claramente las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada ítem; el proponente deberá cumplir con el 100 % de las características técnicas exigidas del producto.

2. **GARANTÍA TÉCNICA**: El proponente deberá anexar la Garantía Técnica a los requerimientos suscritos por el representante legal o su apoderado, así:
   - Que ampare la calidad del bien a adquirir.
   - Que ampare las especificaciones técnicas del bien ofrecido.
   - Que sea por un término no Inferior a 12 meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien.

3. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de quince (30) días calendario, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento de que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.

4. **CARTA DE COMPROMISO**, suscrita por el oferente manifestando la oportunidad en las entrega del bienes en un término no superior a 10 días, contados a partir del día en que el Supervisor del Contrato, realice el requerimiento.
5. **CARTA DE COMPROMISO**, suscrita por el representante legal del oferente mediante la cual manifiesten que están implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
6. **DOCUMENTO,** suscrito por el oferente mediante el cual manifieste lo siguiente:
   - Que garantizará la integración del amplificador de cuatro canales con la plataforma cisco de la entidad con la Ext Telefónica 6904 la cual tenía configurado el equipo a remplazar
   - Que garantizará la compatibilidad del equipo ofertado en la solución actual que cuenta la entidad.
   - Que el equipo ofertado deberá tener la última actualización de firmware del fabricante.
   - Que cuenta con la certificación de que es un canal autorizado para la venta, comercialización, instalación y configuración de las tecnologías ofrecidas.
   - Que los elementos ya sean de origen nacional o extranjero para el manejo de emergencias, calamidad pública y desastres dentro y fuera de las instalaciones del Hospital sean nuevos y se encuentren en perfecto estado, bajo las especificaciones planteadas anteriormente.
   - Que se integrará el amplificador con la aplicación administración del HOMIL mediante la plataforma Q-SYS_ Uci_Viewe
7. **HOJAS DE VIDA**, el oferente deberá adjuntar dentro de su oferta las hojas de vida del personal que se encargara de la ejecución del proyecto, estás deberán reflejar que el personal posee experiencia mínima de dos (2) años y que se encuentran debidamente certificados en las herramientas ofrecidas.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TECNICO PRINCIPALES Y ADICIONALES

1. Durante la ejecución del contrato el contratista se compromete a que las salidas del amplificador deberán quedar configuradas así:
   - SALIDA 1 LLAMADO DE PACIENTES
   - SALIDA 2 EVACUACION
   - SALIDA 3 EVACUACION
   - SALIDO 4 EVACUACION
2. El contratista deberá realizar pruebas de comunicación con el equipo Q-Sys Core 110f de la Entidad
3. El contratista deberá contemplar en caso de ser necesario el cambio de un conector de altavoz de tipo europeo de ocho pastillas al requerido por el equipo.
4. El contratista deberá verificar y garantizar que cada salida se encuentre en funcionamiento para ello se realizaran pruebas en las siguientes áreas que tienen cubrimiento este amplificador:

ESPACIO EN BLANCO

ITE	EDIFICIO	AREA	PIS	NTIFIC	LIF	UBICACIÓN	CAN	PO ALTA	PROTOCOLO
49		PASILLO RECIBO 5	P1	AE-23,1	1	CONS. EXTERNA	3	TECHO	EVACUACION
50		PASILLO RECIBO 5	P1	AE-23,2	1	CONS. EXTERNA	3	TECHO	EVACUACION
51		PASILLO RECIBO 5	P1	AE-23,3	1	CONS. EXTERNA	3	TECHO	EVACUACION
52		PASILLO RECIBO 5	P1	AE-23,4	1	CONS. EXTERNA	3	TECHO	EVACUACION
53		PASILLO RECIBO 5	P1	AE-23,5	1	CONS. EXTERNA	3	TECHO	EVACUACION
54		PASILLO SALIDA EMERGENCIA	P1	AE-24,1	1	CONS. EXTERNA	2	TECHO	EVACUACION
55		PASILLO SALIDA EMERGENCIA	P1	AE-24,2	1	CONS. EXTERNA	2	TECHO	EVACUACION
56		PASILLO SALIDA EMERGENCIA	P1	AE-24,3	1	CONS. EXTERNA	2	TECHO	EVACUACION
57		PASILLO SALIDA EMERGENCIA	P1	AE-24,4	1	CONS. EXTERNA	2	TECHO	EVACUACION
58		PASILLO SALIDA EMERGENCIA	P1	AE-24,5	1	CONS. EXTERNA	2	TECHO	EVACUACION
59		PASILLO SALIDA EMERGENCIA	P1	AE-24,6	1	CONS. EXTERNA	2	TECHO	EVACUACION
60		PASILLO RECIBO 4	P1	AE-25,1	1	CONS. EXTERNA	3	TECHO	EVACUACION
61		PASILLO RECIBO 4	P1	AE-25,2	1	CONS. EXTERNA	3	TECHO	EVACUACION
62		PASILLO RECIBO 3	P1	AE-26,1	1	CONS. EXTERNA	3	TECHO	EVACUACION
63		PASILLO RECIBO 3	P1	AE,26,2	1	CONS. EXTERNA	3	TECHO	EVACUACION
64		PASILLO RECIBO 2	P1	AE-27,1	1	CONS. EXTERNA	3	TECHO	EVACUACION
65		PASILLO RECIBO 2	P1	AE-27,2	1	CONS. EXTERNA	3	TECHO	EVACUACION
66		PASILLO RECIBO 1	P1	AE,28,1	1	CONS. EXTERNA	4	TECHO	EVACUACION
67		PASILLO RECIBO 1	P1	AE-28,2	1	CONS. EXTERNA	4	TECHO	EVACUACION
68		PASILLO DIRECCION	IEZANIN	AE-29,1	1	CONS. EXTERNA	2	TECHO	EVACUACION
69		PASILLO DIRECCION	IEZANIN	AE-29,2	1	CONS. EXTERNA	2	TECHO	EVACUACION
70		PASILLO DIRECCION	IEZANIN	AE-29,3	1	CONS. EXTERNA	2	TECHO	EVACUACION
71		AUTORIZACIONES	P1	AE-30,1	1	CONS. EXTERNA	4	TECHO	EVACUACION
72		AUTORIZACIONES	P1	AE-30,2	1	CONS. EXTERNA	4	TECHO	EVACUACION
73		AUTORIZACIONES	P1	AE-30,3	1	CONS. EXTERNA	4	TECHO	EVACUACION
74		ATENCION AL USUARIO	P1	AE-31,1	1	CONS. EXTERNA	2	TECHO	EVACUACION
75		ATENCION AL USUARIO	P1	AE-31,2	1	CONS. EXTERNA	2	TECHO	EVACUACION
76		ATENCION AL USUARIO	IEZANIN	AE-31,3	1	CONS. EXTERNA	2	TECHO	EVACUACION
77		ATENCION AL USUARIO	IEZANIN	AE-31,4	1	CONS. EXTERNA	2	TECHO	EVACUACION
78		PASILLO RECIBO 7	IEZANIN	AE-32,1	1	CONS. EXTERNA	3	TECHO	EVACUACION
79		PASILLO RECIBO 7	IEZANIN	AA-32,2	1	CONS. EXTERNA	1	TECHO	LLAMADO PACIENTES
80		PASILLO RECIBO 7	IEZANIN	AE-32,3	1	CONS. EXTERNA	3	TECHO	EVACUACION
81		PASILLO RECIBO 8	P1	AE-33,1	1	CONS. EXTERNA	3	TECHO	EVACUACION
82		PASILLO RECIBO 8	P1	AA-33,2	1	CONS. EXTERNA	1	TECHO	LLAMADO PACIENTES
83		PASILLO RECIBO 8	P1	AE-33,3	1	CONS. EXTERNA	3	TECHO	EVACUACION
84		PASILLO RECIBO 6	P1	AE-34	1	CONS. EXTERNA	3	TECHO	EVACUACION
85		PASILLO PROCED. MENORES	P1	AE-35,1	1	CONS. EXTERNA	3	TECHO	EVACUACION
86		PASILLO PROCED. MENORES	P1	AE-35,2	1	CONS. EXTERNA	3	TECHO	EVACUACION
87		CONSULTA EXTERNA	P1	AA-36,1	1	CONS. EXTERNA	1	TECHO	LLAMADO PACIENTES
88		CONSULTA EXTERNA	P1	AA-36,2	1	CONS. EXTERNA	1	TECHO	LLAMADO PACIENTES
89		CONSULTA EXTERNA	P1	AA-36,3	1	CONS. EXTERNA	1	TECHO	LLAMADO PACIENTES
90		CONSULTA EXTERNA	P1	AA-36,4	1	CONS. EXTERNA	1	TECHO	LLAMADO PACIENTES
91		CONSULTA EXTERNA	P1	AA-36,5	1	CONS. EXTERNA	1	TECHO	LLAMADO PACIENTES
92		CONSULTA EXTERNA	P1	AA-36,6	1	CONS. EXTERNA	1	TECHO	LLAMADO PACIENTES
93		CONSULTA EXTERNA	P1	AA-36,7	1	CONS. EXTERNA	1	TECHO	LLAMADO PACIENTES
94		CONSULTA EXTERNA	P1	AA-36,8	1	CONS. EXTERNA	1	TECHO	LLAMADO PACIENTES
95		CENTRAL DE CITAS	P1	AE-37,1	1	CONS. EXTERNA	3	TECHO	EVACUACION
96		CENTRAL DE CITAS	P1	AA-37,2	1	CONS. EXTERNA	1	TECHO	LLAMADO PACIENTES
97		CENTRAL DE CITAS	P1	AA-37,3	1	CONS. EXTERNA	1	TECHO	LLAMADO PACIENTES
98		CENTRAL DE CITAS	P1	AE-37,4	1	CONS. EXTERNA	3	TECHO	EVACUACION
99		ASCENSOR PUBLICO	P1	AE-38	1	CONS. EXTERNA	4	PARED	EVACUACION
100		ASCENSOR PACIENTES	P1	AE-39	1	CONS. EXTERNA	4	TECHO	EVACUACION
101		CAFETERIA	P1	AE-40,1	1	CONS. EXTERNA	4	PARED	EVACUACION
102		CAFETERIA	P1	AE-40,2	1	CONS. EXTERNA	4	PARED	EVACUACION
103		CAFETERIA	P1	AE-40,3	1	CONS. EXTERNA	4	TECHO	EVACUACION
104		ENTRADA HOMIC	P1	AE-41,1	1	CONS. EXTERNA	2	PARED	EVACUACION
105		ENTRADA HOMIC	P1	AE-41,2	1	CONS. EXTERNA	2	PARED	EVACUACION
106		ENTRADA HOMIC	P1	AE-41,3	1	CONS. EXTERNA	4	PARED	EVACUACION
107		ENTRADA HOMIC	P1	AE-41,4	1	CONS. EXTERNA	4	TECHO	EVACUACION
108		ENTRADA HOMIC	P1	AE-41,5	1	CONS. EXTERNA	4	PARED	EVACUACION
109		ENTRADA HOMIC	P1	AE-41,6	1	CONS. EXTERNA	4	PARED	EVACUACION
110		PASILLO ADMINISTRATIVA	P1	AE-42,1	1	CONS. EXTERNA	2	TECHO	EVACUACION
111		PASILLO ADMINISTRATIVA	P1	AE-42,2	1	CONS. EXTERNA	2	TECHO	EVACUACION
112	EDIFICIO PRINCIPAL	PASILLO ADMINISTRATIVA	P1	AE-42,3	1	CONS. EXTERNA	2	TECHO	EVACUACION

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

10.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El Presupuesto Oficial y Valor Estimado del Contrato para el presente proceso de contratación es de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($19.371.713,00),** incluido IVA y demás tributos que se generen durante la ejecución del contrato, discriminado por apalancamiento y vigencias futuras de la siguiente manera:

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- Reteica
- ReteIVA

Las retenciones serán practicadas de acuerdo al Régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

10.2. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de MINIMA CUANTIA "Adquisición y puesta en marcha de un amplificador de cuatro canales correspondiente al sistema de altavoces instalado en el Hospital Militar Central"

El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el Artículo2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación del manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector, se establece lo siguiente

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE SECTOR COMUNICACIONES SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES SECTOR FINANCIERO

De esta manera, el objeto a contratar se encuentra ubicado en el sector secundario o industrial en cuanto a la fabricación de amplificadores de sonido

REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de generación y almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Material de intendencia II
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- SOAT III
- Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Servicios de BPO II
- Software Empresarial
- Servicios de Conectividad III
- Suministro de Combustible de Aviación
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias

- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Publica "Colombia Compra Eficiente", http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco, se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de un sector en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado en estudio. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado general.

ESTUDIO DE MERCADO

Un amplificador de audio es un dispositivo que contiene circuitos electrónicos que permiten aumentar o amplificar las señales de audio y entregar una potencia necesaria para los altavoces o parlantes.

Los amplificadores permiten que el usuario disfrute un sonido de calidad, además, de que pueden ser conectados y utilizados por medio de un smartphone, tablet, aplicaciones de música como iTunes o spotify,

plataformas de internet, etc; todo esto, incluyendo la posibilidad de expandir el audio por diferentes sectores del hogar de forma independiente o agrupada.

Un amplificador de audio, etapa de potencia, amplificador de potencia o etapa de ganancia son los nombres que se usan para denominar a un amplificador de sonido. La función del amplificador es aumentar el nivel de una señal, incrementando para ello la amplitud de la señal de entrada mediante corrientes de polarización (voltaje negativo, voltaje positivo) en el transistor de salida.

Un amplificador de potencia de audio (o amplificador de potencia) es un amplificador electrónico que amplifica las señales de audio electrónicas de baja potencia, como la señal del receptor de radio o la pastilla de una guitarra eléctrica, a un nivel lo suficientemente alto como para impulsar altavoces o auriculares. Los amplificadores de potencia de audio se encuentran en todo tipo de sistemas de sonido, incluidos los de refuerzo de sonido, los sistemas de megafonía y de audio para el hogar, y los amplificadores de instrumentos musicales, como los amplificadores de guitarra. Es la etapa electrónica final en una reproducción de audio típica cadena antes de enviar la señal a los altavoces.

Las etapas precedentes en una cadena de este tipo son los amplificadores de audio de baja potencia que realizan tareas como la preamplificación de la señal (esto está particularmente asociado con señales de giradiscos, señales de micrófono y señales de instrumentos eléctricos de pastillas, como la guitarra eléctrica y el bajo eléctrico) , ecualización (por ejemplo, ajuste de graves y agudos), controles de tono , mezcla de diferentes señales de entrada o adición de efectos electrónicos como reverberación. Las entradas también pueden ser cualquier número de fuentes de audio como tocadiscos, reproductores de CD, reproductores de audio digital y reproductores de casetes. La mayoría de los amplificadores de potencia de audio requieren estas entradas de bajo nivel, que son de nivel de línea.

Mientras que la señal de entrada a un amplificador de potencia de audio, como la señal de una guitarra eléctrica, puede medir solo unos pocos cientos de microvatios, su salida puede ser de unos pocos vatios para pequeños dispositivos electrónicos de consumo, como radios reloj, decenas o cientos de vatios. Para un sistema estéreo doméstico, varios miles de vatios para el sistema de sonido de un club nocturno o decenas de miles de vatios para un gran sistema de refuerzo de sonido de un concierto de rock. Si bien los amplificadores de potencia están disponibles en unidades independientes, generalmente dirigidos al mercado de audiófilos de alta fidelidad (un nicho de mercado) de entusiastas del audio y profesionales de sistemas de refuerzo de sonido, la mayoría de los productos electrónicos de consumo. Los productos de audio, como radios reloj, estéreos portátiles y televisores, tienen amplificadores de potencia relativamente pequeños integrados en el producto. Amplificador de audio - Wikipedia, la enciclopedia libre

ACTIVIDAD ECONÓMICA

En octubre de 2022 la variación mensual del IPC fue 0,72%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	0,72	0,01	10,86	4,34	12,22	4,58

Fuente: DANE, IPC

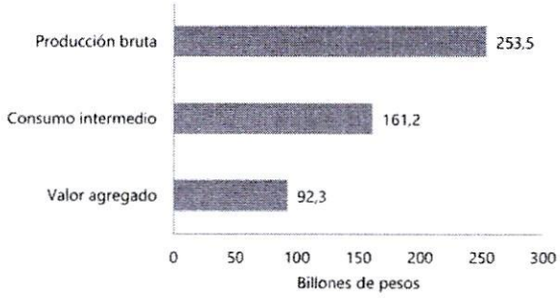
En el mes de octubre de 2022, el IPC registró una variación de 0,72% en comparación con septiembre de 2022, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,72%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,21%), Transporte (1,09%), Bienes y servicios diversos (0,90%), Recreación y cultura (0,89%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,77%) y, por último, Restaurantes y hoteles

(0,77%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,56%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,40%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Información y comunicación (0,05%) y por último, Educación (-0,02%).

Encuesta Anual Manufacturera (EAM)

2020

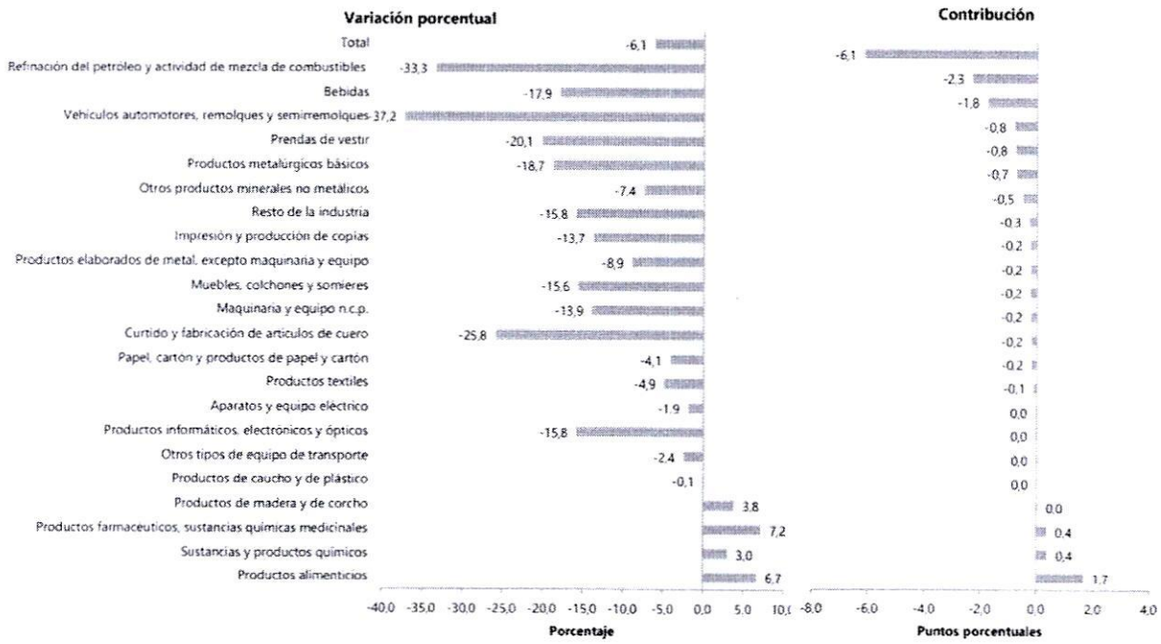
Gráfico 1. Resumen de variables principales (Billones de pesos)
Total nacional
2020[P]



Fuente: DANE, EAM.
P: Provisional

De acuerdo con los resultados provisionales de la Encuesta Anual Manufacturera de 2020, los 7.3432 establecimientos industriales de los que se obtuvo información ocuparon un total de 661.095 personas, de las cuales 552.127 fueron contratadas directamente por las industrias (397.997 permanentes y 154.130 temporales directos), 87.834 a través de agencias especializadas en servicios de suministro de personal; 18.887 aprendices y 2.247 propietarios, socios y familiares. Por otra parte, estos establecimientos registraron una producción bruta de $253,5 billones, un consumo intermedio de $161,2 billones y un valor agregado de $92,3 billones.

Gráfico 11. Variación anual del valor agregado según divisiones industriales CIIU Rev.4 A.C.
Total nacional
2020[P] /2019

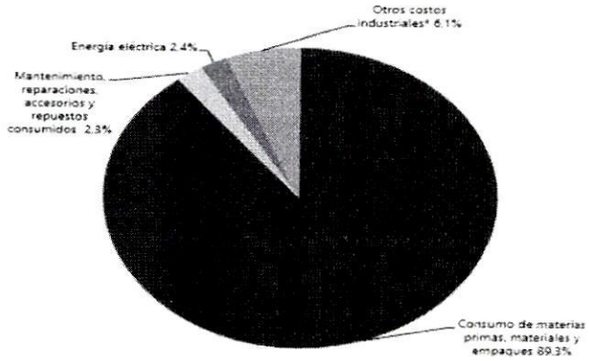


Fuente: DANE, EAM
P: Provisional
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales

Los resultados arrojados por el panel muestran que el valor agregado generado por la industria manufacturera en 2020 registró una variación de -6,1% respecto al nivel alcanzado en 2019.

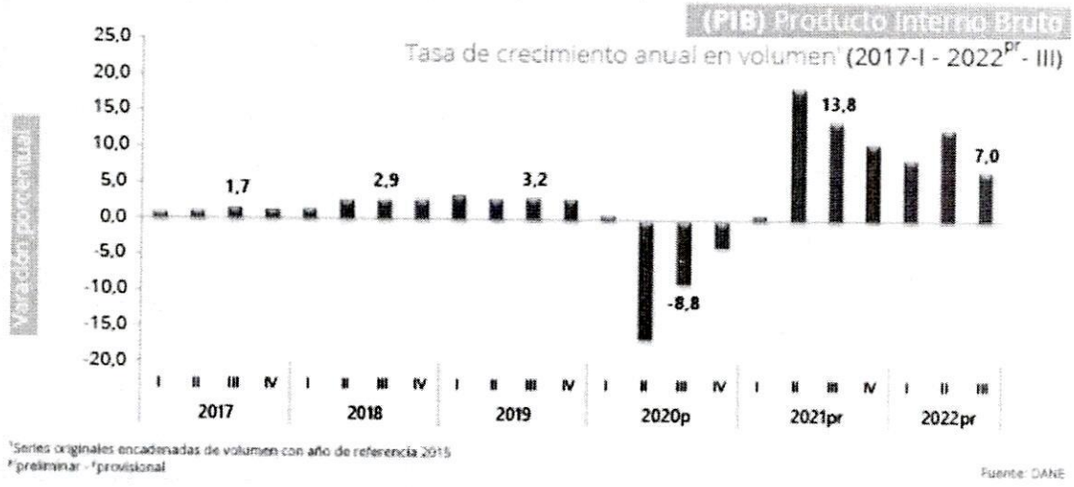
De las 22 agrupaciones en CIIU Rev.4 A.C., 21 presentaron variaciones negativas y en contraste la agrupación restante (productos farmacéuticos, productos químicos medicinales) presentó una variación positiva en el personal ocupado del año del 1,4%. Las principales contribuciones negativas a la variación se presentaron en: prendas de vestir, productos alimenticios, curtido y fabricación de artículos de cuero, muebles colchones y somieres que en conjunto aportaron -3,3 puntos porcentuales.

Gráfico 5. Composición del consumo intermedio
Total nacional
2020[P]



* Costo de los obsequios y muestras gratis de productos; honorarios y servicios técnicos; arrendamientos de bienes muebles e inmuebles; seguros; costos y gastos de transporte de materias primas; trabajos industriales realizados por terceros; otros energéticos; servicios públicos; arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo (bienes muebles) y valor causado por las empresas que suministran personal.
Fuente: DANE, EAM
P: Provisional
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales

Para el desarrollo de su actividad fabril, los establecimientos encuestados incurrieron en costos y gastos de operación por valor de 161,2 billones, representados en: consumo de materias primas, materiales y empaques por valor de $143,9 billones correspondientes al 89,3%; energía eléctrica $3,8 billones correspondientes al 2,4%; mantenimiento y reparaciones, accesorios y repuestos consumidos $3,6 billones correspondientes al 2,3% y pagos por trabajos de carácter industrial realizados por terceros incluyendo los trabajadores a domicilio; costo de los obsequios y muestras gratis de productos; honorarios y servicios técnicos; arrendamientos de bienes muebles e inmuebles; seguros; costos y gastos de transporte de materias primas; consumo de otros energéticos; servicios públicos y valor causado por las empresas que suministran al establecimiento personal temporal vinculado a producción profesionales, técnicos, tecnólogos, obreros y operarios, $9,8 billones correspondientes al 6,1%.



[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar - [pr]provisional

Fuente: DANE

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr.
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

El país tendrá el mayor crecimiento de la región en 2022, según el informe anual de perspectivas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), revelado este miércoles. Se prevé que el Producto Interno Bruto (PIB) crezca 6,1% en 2022 y 2,3% en 2023, muy por encima de países del continente como Argentina, con un crecimiento previsto de 3,6% para 2022 y 1,9% para 2023; Brasil, con 0,6% en 2022 y 1,2% en 2023, o Chile, que se estima se desacelere bruscamente hasta el 1,4% en 2022 y el 0,1% en 2023. Colombia, incluso, se proyecta mejor que España o Portugal y podrá estar por encima del crecimiento mundial de 2022, que se espera esté cerca al 3%.

Las nuevas proyecciones de la OCDE también superan las que el mismo organismo hizo en febrero de este año, cuando estimó que la economía colombiana crecería 5,5%, y están alineadas con el resultado de crecimiento interno del primer trimestre, que fue de 8,5 %, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane). De acuerdo con las perspectivas más recientes de la OCDE, "el consumo privado es el principal motor de la recuperación, alimentado por un repunte gradual del empleo".

El informe señala que el aumento de la actividad comercial durante el segundo semestre de 2021 hizo que el PIB de Colombia alcanzara casi los mismos niveles de antes de la pandemia. "La fortaleza de los precios de las materias primas está apoyando los resultados fiscales, en un contexto de demanda externa creciente", se lee en el documento. El precio promedio del barril de petróleo de los últimos tres meses ha sido de 105 dólares, mientras que en 2018 fue de 60 y en 2020 cayó hasta los 25 dólares.

Diego Guevara, profesor de la Escuela de Economía de la Universidad Nacional de Colombia, explica que el crecimiento del país se debe, en parte, al aumento de la demanda y de los precios del petróleo, derivados de la guerra de Rusia contra Ucrania. "El petróleo es uno de los principales productos de exportación de Colombia y en este momento, por el alza del precio del barril, de nuevo está jalonando la economía", dice el profesor.

El documento de la OCDE confirma esa hipótesis: "Aunque Colombia solo tiene una pequeña exposición comercial y financiera directa con Rusia y Ucrania, es un importante exportador de hidrocarburos y el aumento de los precios del petróleo y de los minerales ha favorecido las exportaciones y el saldo fiscal del país". Otros factores que apoyarán el crecimiento de 2022 serán el sector de la construcción y las exportaciones de otras materias primas.

Inflación alta y desempleo

Sin embargo, uno de los principales problemas que señala la OCDE para la economía colombiana es el crecimiento de la inflación anual, que ha alcanzado el 9,2% y está afectando el gasto de los consumidores, especialmente de los hogares con bajos ingresos. Según el documento, los precios de los alimentos en Colombia han subido un 26% interanual, mientras que el salario mínimo aumentó 10%.

Por eso, la OCDE espera que la política monetaria siga siendo restrictiva hasta finales de 2023, con el fin de controlar la alta inflación. Esto significa que probablemente el Banco de la República continúe subiendo la tasa de interés en los próximos meses hasta que llegue a 8 %; luego se mantendría estable hasta finales de 2023.

Gonzalo Hernández, profesor titular de Economía de la Universidad Javeriana, cree que las proyecciones de crecimiento son un dato positivo, pero pasajero y frágil. "La economía colombiana continúa su ajuste luego de la recesión de 2020, cuando cayó 7%. Sigue en una zona de turbulencia, con un entorno internacional con perspectivas negativas, y está caracterizada por una mala combinación de alto desempleo y alta inflación", explica Hernández. Y añade: "Vale la pena destacar que el crecimiento proyectado por la OCDE para 2023 es solo 2,3%".

Hernández insiste en que La OCDE confía en que el consumo privado crecerá 8% en 2022 y tiene en cuenta los altos precios del petróleo que alivian los impactos de un comercio global golpeado por la guerra y la desaceleración de muchas economías. "La OCDE no espera que esos aspectos positivos sean persistentes; por eso su proyección es mucho más conservadora para 2023".

El profesor Diego Guevara, de la Universidad Nacional, tampoco es optimista: "Es una buena noticia que la OCDE diga que vayamos a crecer a ese ritmo. El problema es que eso no está creando suficiente empleo. El desempleo sigue en dos cifras y esto impide que el crecimiento económico se traduzca en mejores condiciones de vida para todos".

Hace dos semanas el Fondo Monetario Internacional (FMI) bajó su pronóstico para Colombia a 2,2% en 2023 desde un dato de 3,2% que tenía previamente. Otra entidad que espera una ralentización es el Banco Mundial, que por las mismas fechas publicó un informe de perspectivas para la región, en el cual rebajó en 1,1 puntos porcentuales (pps) el pronóstico del país del año entrante, a 2,1%.

Entre los argumentos de estas instituciones está la situación que afronta la economía global, expuesta a una reducción en los precios de las materias primas, las altas tasas de interés y las consecuencias derivadas de la guerra entre Rusia y Ucrania.

En línea con estas revisiones, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) también actualizó recientemente sus cifras y espera que Colombia crezca 1,9% en 2023.

A nivel nacional, el propio Ministerio de Hacienda ha marcado la pauta en las reducciones de las proyecciones. A mediados de agosto, Hacienda redujo su apuesta en 1,0 punto, de 3,2% a 2,2%, y posteriormente, en septiembre, lo redujo aún más, a 1,8%.

Un mensaje más contundente fue el que envió el Banco de la República, pues en la última junta del Emisor se conoció que el equipo técnico de la institución revisó su pronóstico de crecimiento para 2023 de 1,1% a 0,7%.

Esto debido a los riesgos asociados a un contexto internacional adverso, "el agotamiento de los efectos de la demanda represada pospandemia, los efectos de la mayor inflación sobre el ingreso real, un menor impulso fiscal y la postura restrictiva de la política monetaria".

Asimismo, son varias las entidades que apuestan a la baja por la actividad económica del próximo año. Desde Banco de Bogotá, por ejemplo, la proyección para 2023 se ubica en 2%. Esta responde, según Camilo Pérez, jefe de investigaciones económicas de la entidad, principalmente tanto en factores locales como internacionales.

"Tenemos una desaceleración global. Las principales economías del mundo como EE.UU. o la Eurozona enfrentan riesgos de desaceleración o recesión, en Europa toda la crisis energética que se está viviendo por la guerra de Rusia y Ucrania está afectando la producción, y al mismo tiempo a nivel global tenemos una tendencia de tasas de interés al alza que están frenando la dinámica", aseguró el economista.

Según Pérez, en Colombia veremos algo parecido. "Esa situación de tasas de interés al alza va a limitar el crecimiento del próximo año. Va a ser inevitable la desaceleración de la economía", dijo, pues reiteró que el principal factor que aportó al crecimiento este año, el consumo, no lo va a hacer el próximo.

De acuerdo con el jefe de investigaciones económicas de Banco de Bogotá, en 2022, con la reapertura plena tras la pandemia, se vio un consumo 'de alguna manera desaforado', pero que se ha venido moderando, y la situación con la tasa de interés también golpeará a los consumidores. Además, asegura, el mercado laboral se viene estabilizando y otros factores como el giro de remesas serán menos relevantes.

A inicios de mes, el equipo de Bbva Research también actualizó sus pronósticos. El banco aseguró que Colombia está entrando en una fase de menor crecimiento, la cual ya inició en el segundo semestre de este año y se profundizará en 2023 "cuando el impacto de la política monetaria alcista será mayor sobre las decisiones de gasto y el mundo tendrá un bajo crecimiento". Para el otro año Bbva espera que el PIB muestre un incremento de 0,7%, en línea con las estimaciones del Emisor.

Lo mismo hizo Banco Itaú, con una reducción desde el 1,0% a 0,3%, lo que dejó al banco con una de las apuestas más bajas del mercado. Según Carolina Monzón, gerente de investigaciones económicas para Itaú Colombia, "una marcada desaceleración global, la elevada inflación, el ciclo contractivo de la política monetaria, y una elevada base de comparación, conllevaría a una significativa moderación del crecimiento".

Y entre las entidades que iniciaron esta ronda de revisiones está Corficolombiana, que ajustó a la baja la estimación para 2023 a 1,8%, desde 2,0% el mes pasado. Según la entidad, el consumo y el gasto público continuarán impulsando el crecimiento en 2023, pero la inversión y las exportaciones disminuirían en un contexto de alto costo del capital.

Además, son varios los pronósticos que esperan tasas más moderadas en 2023, como Scotiabank Colpatria, que se ubica en 2,0%, el de BTG Pactual en 1,4%, o el de Bancolombia en 1,8%.

Para el centro de estudios económicos Anif la perspectiva para el próximo año está entre 1,5% y 1,9%.

Anwar Rodríguez Chehade, vicepresidente de Anif, aseguró que se espera que la expansión del producto se reduzca en el 2023 "a razón de la normalización en la demanda por la reducción de ahorro, el creciente desincentivo al endeudamiento que se deriva de las actuales medidas de política monetaria y el contexto internacional que se torna incierto en términos de crecimiento de las mayores economías del mundo".

Laura Lucía Becerra Elejalde
PORTAFOLIO

Por Bruce Mac Master, Presidente de la ANDI

Bogotá, 15 de junio de 2022. "La variación del índice de producción industrial, de 8,7% entre enero y abril de 2022, frente al mismo periodo del 2021, así como el crecimiento de la producción de la industria manufacturera, de 12,7%, frente al mismo periodo de tiempo, es una noticia positiva para el país que continúa evidenciando el buen ritmo que ha tomado la economía. Esto ha sido posible gracias a la reactivación y el regreso a la normalidad, tras superar numerosas dificultades en los últimos dos años, por cuenta de la pandemia y otros factores, tanto locales como internacionales", señaló Bruce Mac Master, presidente de la ANDI, tras conocer los resultados de la Encuesta Manufacturera del primer trimestre del año revelados hoy por el Dane.

"Estas cifras nos llevan a pensar que el crecimiento del PIB por encima del 6% para el cierre del 2022, proyectado por la OCDE y el Ministerio de Hacienda de Colombia, es un escenario viable. No obstante, continuar por la senda del crecimiento y la productividad dependerá en gran medida de que el ambiente social y político lo permita, para lo cual el nuevo Gobierno debe tener a la economía y la estabilidad jurídica como prioridad. Es muy importante generar las condiciones de confianza necesarias para que el sector empresarial siga cumpliendo con su función social, generando empleo, oportunidades, riqueza y equidad", agregó el dirigente gremial.

El presidente de la ANDI también destacó que entre enero y abril de 2022, en comparación con el mismo lapso del 2021, las ventas de la industria manufacturera incrementaron 13% y el personal ocupado creció en 4,5%.

Así mismo, subrayó que solo en abril de 2022 la producción manufacturera creció 13,5% frente al mismo mes del año pasado, lo anterior, gracias a que 33 de las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, registraron variaciones positivas.

Finalmente, subrayó el desempeño de Cundinamarca en el cuarto mes del año, por ser el departamento con mayor contribución en cuanto a producción (17,5%) y ventas (18,3%). Así mismo, Bogotá fue la ciudad que registró la mayor contribución positiva en cuanto a personal ocupado del país, con una variación de 5,8%. "Este resultado es relevante teniendo en cuenta que las ciudades principales experimentaron enormes pérdidas de puestos de trabajo durante los últimos dos años, de modo que la recuperación también se está viendo del lado del empleo", enfatizó Mac Master.

Oferta

El Código CIIU 2640 Fabricación de equipos electrónicos de audio y video para entretenimiento en el hogar, vehículos automotores, y sistemas de amplificación electrónica y de amplificación de instrumentos musicales, incluye definido por la Cámara de Comercio y la DIAN incorpora las siguientes actividades:

- ✓ La fabricación de videograbadoras y equipos de grabación similares.
- ✓ La fabricación de monitores y pantallas de televisión.
- ✓ La fabricación de aparatos para la grabación de sonido y sistemas de grabación.
- ✓ La fabricación de aparatos para la reproducción de casetes y otros aparatos para la reproducción de sonido.
- ✓ La fabricación de equipos de sonido.
- ✓ La fabricación de receptores de radio, incluso aparatos con dispositivos de grabación y de reproducción de sonido o con un dispositivo de relojería.
- ✓ La fabricación de cámaras de video del tipo casera.
- ✓ La fabricación de tocadiscos (rocolas).
- ✓ La fabricación de sistemas de altavoces (altoparlantes).
- ✓ La fabricación de amplificadores para instrumentos musicales y sistemas de amplificación electrónica.
- ✓ La fabricación de micrófonos.
- ✓ La fabricación de reproductores de CD, DVD, Blu-ray Disc y similares.
- ✓ La fabricación de máquinas karaoke.
- ✓ La fabricación de audífonos (radio, computadores), excepto los audífonos utilizados por personas con pérdida auditiva.
- ✓ La fabricación de consolas de videojuegos.

El Código CIIU 4742 Fabricación de equipos electrónicos de audio y video para entretenimiento en el hogar, vehículos automotores, y sistemas de amplificación electrónica y de amplificación de instrumentos musicales, incluye definido por la Cámara de Comercio y la DIAN incorpora las siguientes actividades:

- ✓ El comercio al por menor de equipo de radio y televisión.
- ✓ El comercio al por menor de equipo estereofónico y aparatos de reproducción y de grabación de CD, DVD, disco Blu-ray y demás dispositivos de almacenamiento y reproducción de audio y de video (mp3, mp4 que tienen la doble funcionalidad).
- ✓ El comercio al por menor de videocámaras digitales, micrófonos, amplificadores, parlantes, consolas de sonido, entre otros.

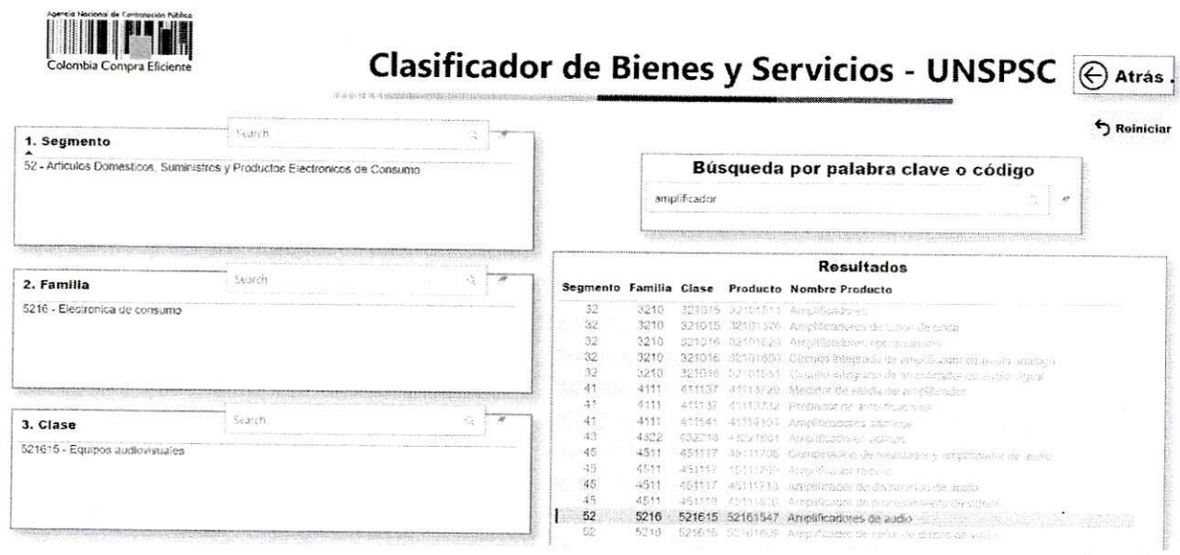
Consultada la base de datos de la Superintendencia de Sociedades por el respectivo código de actividad económica se encontraron más de 34 registros de empresas que podrían suplir la necesidad, se nombran algunos de ellos, así:

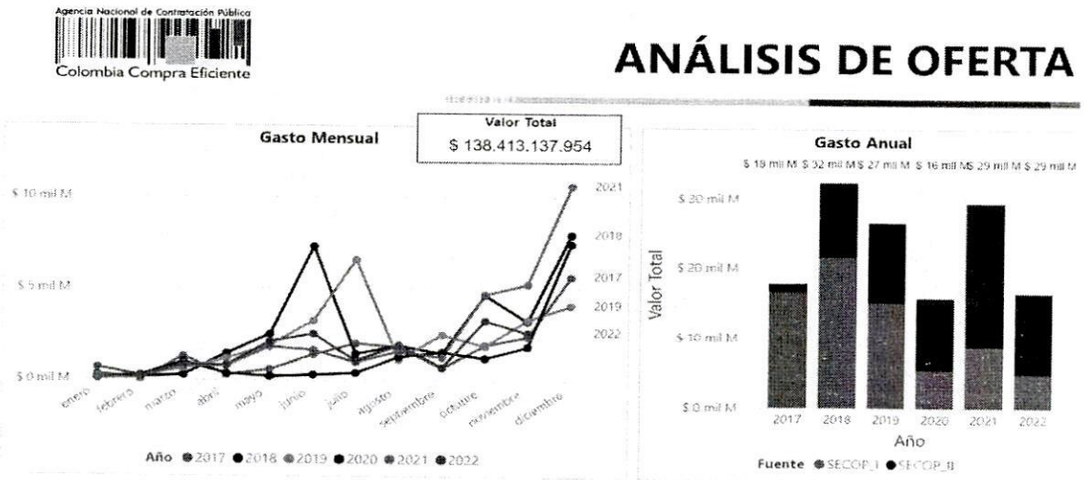
NIT	Razón social	Código CIIU	Objeto Social
800089948	SURTI STEREO SAS	G4742	COMERCIALIZACION DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO, REPUESTOS
800196743	VCR LTDA	G4742	COMERCIO DE EQUIPOS DE VIDEO Y AUDIO, PROUCCION Y POST-PRODUCCION DE VIDEO Y AUDIO PROFESIONAL
800213562	CENTRAL DE PARLANTES LTDA	G4742	COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE SONIDO Y DE VIDEO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
805014974	ESPAÑA ELECTRONICS SAS	G4742	"IMPORTACION Y VENTA DE SONIDO "IMPORTACION Y VENTA DE SONIDO "

805002135	DE LA PAVA Y COMPAÑIA SAS	G4742	LA COMPRAVENTA, IMPORTACION O EXPORTACION DE COMPONENTES ELECTRONICOS, ELECTRICOS DE AUDIO, DE VIDEO Y AFINES
811024864	ENLACES INALAMBRICOS DE COLOMBIA LIMITADA	G4742	TODO LO RELACIONADO CON LA TELECOMUNICACION, COMPRA Y VENTA DE APARATOS TELEFONICOS, REPARACION DE LOS MISMOS, COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS DE TELEFONIA, INCLUYENDO ENTRE ELLOS CITOFONOS, RADIOTELEFONO
827000889	ACUARIO E.U.	G4742	COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS
830051441	PC MAC SERVICIOS Y VENTAS S.A	G4742	VENTA Y MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO
830073033	IMPORTADORA GORR SAS	G4742	COMERCIALIZACION DE AUDIO Y VIDEO PROFESIONAL E INSTRUMENTOS MUSICALES
830096741	AUDIOVISUALES IMAGEN Y SONIDO S A S	G4742	IMPORTACION Y COMERCIALIZACION AL POR MAYOR Y AL DETAL DE TODA CLASE DE ARTICULOS ELECTRONICOS DE IM
830081566	DIELCO LTDA	G4742	COMERCIO DE MATERIALES ELECTRICOS Y CONSTRUCCION
830115570	SUPER AUDIO SAS	G4742	VENTAS EQUIPOS DE AUDIO E ILUMINACION PROFESIONAL
830502982	ABANNA SAS	G4742	INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN, AUTOMATIZACIÓN, MONTAJE DE SALAS AUDIOVISUALES, SISTEMAS DE VIDEO CONFERENCIAS, REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, COMPRA Y VENTA, IMPORTACIÓN, Y EXPORTACIÓN DE SUMINISTROS, EQUIPOS Y SUS REPUESTOS DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO; ELE
860534740	IINVERSIONES AUDIOCOLOR S.A.S.	G4742	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS, EQUIPOS DE COMPUTO Y MUEBLES PARA EL HOGAR
890205225	ELECTRO REY S A S	G4742	COMPRA Y VENTA DE MATERIAL ELECTRICO
891410737	AGENCIA PANAM DE OCCIDENTE S.A EN LIQUIDACION	G4742	
890941592	ERA ELECTRONICA S.A	G4742	4742
900085539	SMART DEVELOPMENT SYSTEM CORP SUCURSAL COLOMBIA	G4742	COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE SONIDO
900156879	GOMEZ NARANJO & CIA LTDA	G4742	comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados
900206271	INVERSIONES CAMISEBAS S.A.S	G4742	REALIZACION DE CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO
900423285	IMPORTADORA PROSYSTEMS SAS	G4742	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS NUEVOS DE CONSUMO DOMESTICO EN ESTABLCICIEMTOS ESPECIALIZADOS
900502578	DB AUDIO CO SAS	G4742	COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE SONIDO Y DE VIDEO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
900644875	RONA CREDITOS S A S	G4742	
900667483	COMPANY GROUP S A S	G4742	
900621737	MUSICAL ART S.A.S.	G4742	
900709582	DISTRIBUCIONES NACIONALES DINAL SAS EN LIQUIDACIÓN	G4742	
900718812	TROPICAL MUSIC COLOMBIA SAS	G4742	COMERCIALIZACION INSTRUMENTOS MUSICALES
900865457	VIDEOCORP SAS	G4742	Compraventa, importación, exportación, distribución ycomercialización de toda clase de bienes y productos

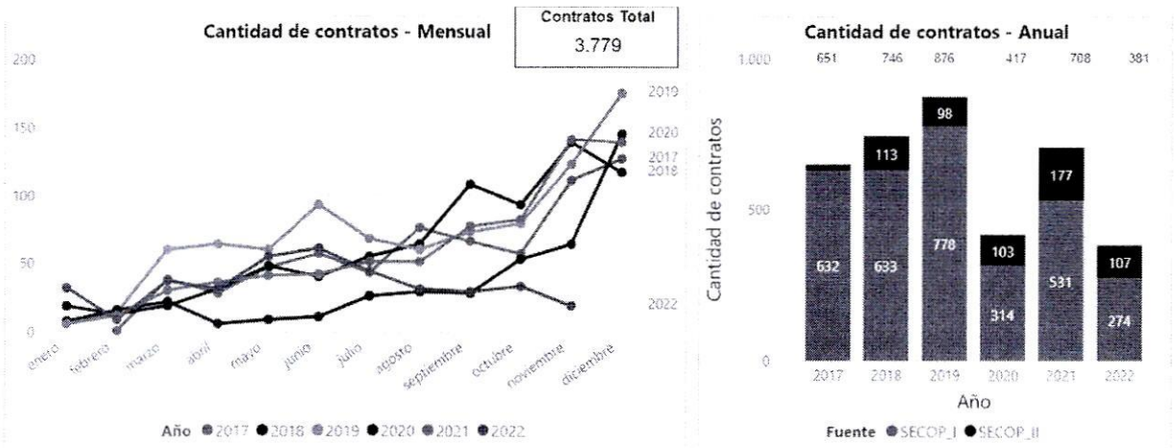
			especialmenteaquellos relacionados con la industria de la ingeniería, electrónica,computación y telecomunicaciones
900783529	MUSICAM LATAM SAS	G4742	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados
900988612	LICONSUMAR DEL MAGDALENA SAS	G4742	1. Comprar,comercializar, vender y distribuir licores nacionales y extranjeros. 2. Comprar, comercializar, vender ydistribuir licores destilados, bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Comprar, comercializar, vender ydistribuir alcohol potable y no
901029191	GRUPO AUDIOCOLOR SAS	G4742	4742
900069477	INTERGRANOS SA EN LIQUIDACION	C2640	FABRICAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRODUCTOS PARA USO INDUSTRIAL DERIVADOS DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS Y LA TRILLA DE GRANOS PARA CONSUMO HUMANO
900642912	P&F MEXICANA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIANA	C2640	COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACION, IMPORTACION, EXPORTACION Y DISTRIBUCION BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE PRODUCTOS ELECTRONICOS EN GENERAL
901108023	EXPRESS LUCK COLOMBIA SAS	C2640	La compañía, actuando como un operador autorizado en una o más zonas francas y como un usuario industrial de bienes y servicios, tendrá como objeto social el desarrollo exclusivo de las siguientes actividades: (i) producción, transformación, montaje,

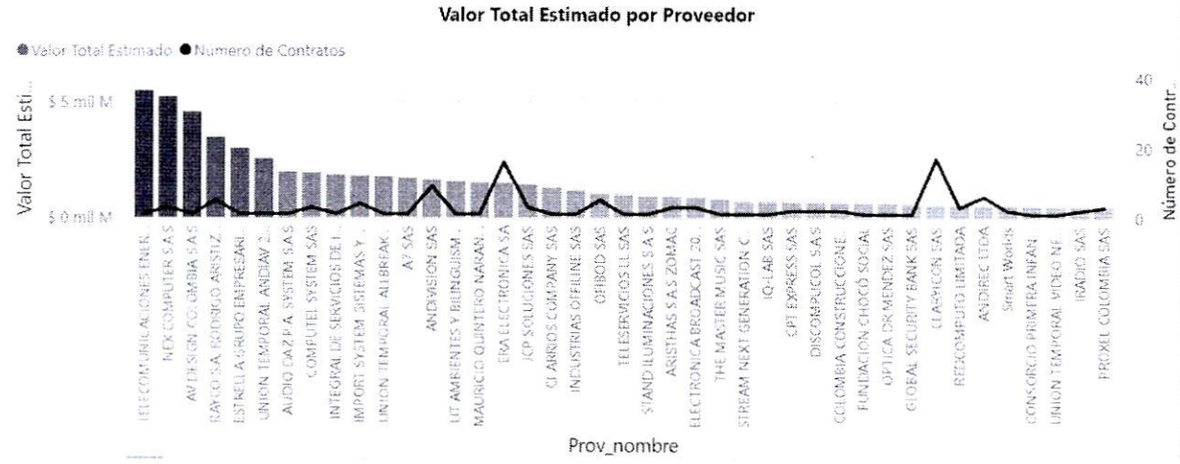
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



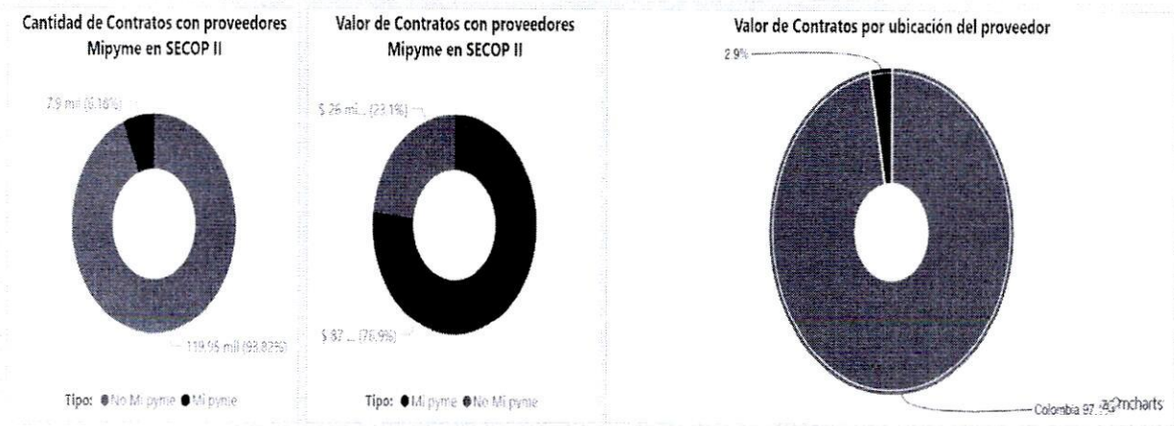


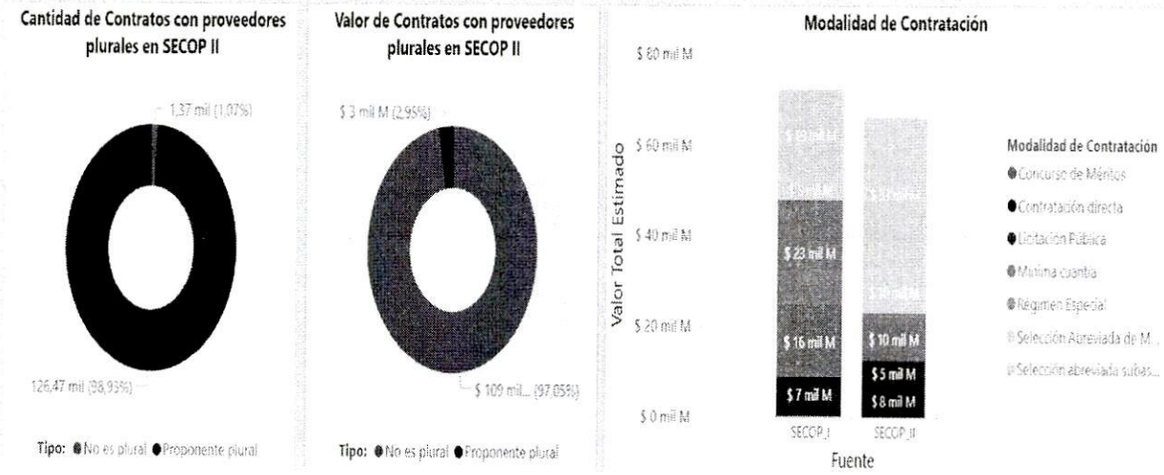
De los aproximadamente tres billones de pesos contratados registrados para el segmento 5219 que se encuentran registrados en SECOP II, se evidencia un valor mensual contratado de $138.413.137.954 por las entidades estatales.





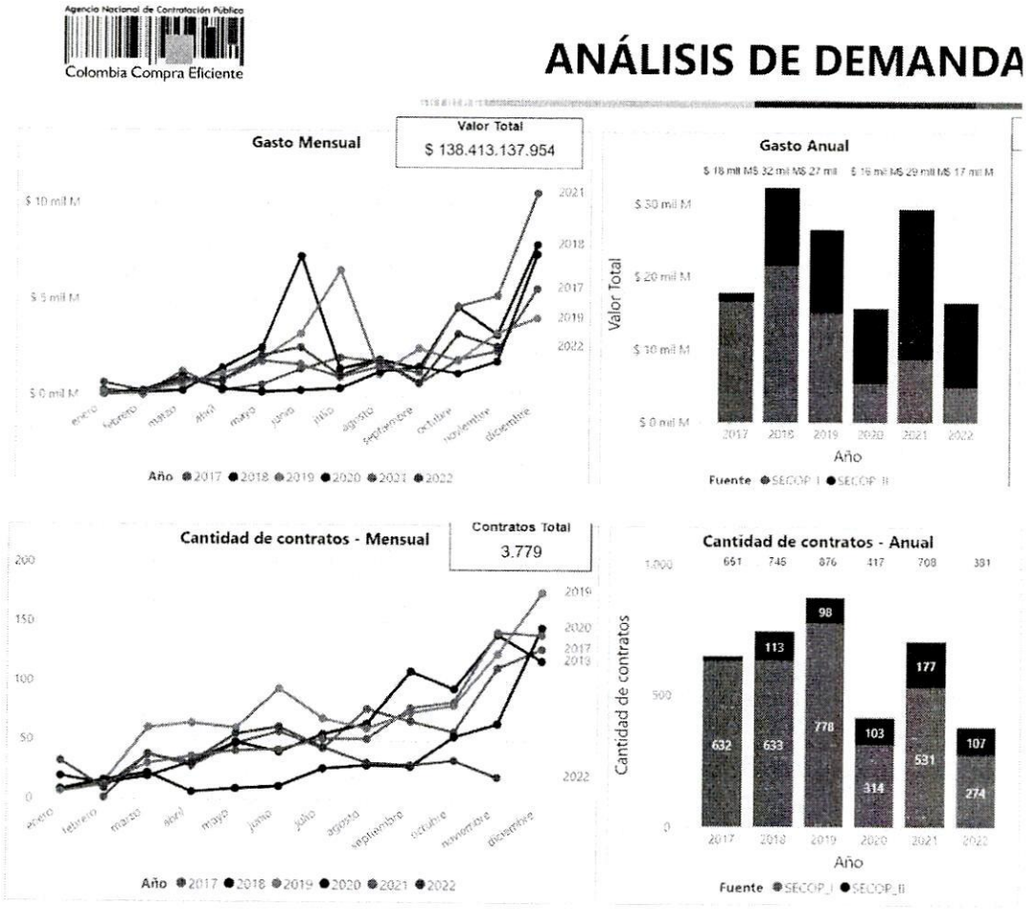
Se evidencia que dentro del segmento 52 existe un amplio sector de empresas clasificadas como MIPYME, sin embargo, en los antecedentes de este proceso se han presentado empresas que no se encuentran clasificadas como MIPYME. Por tanto, la probabilidad de que se presenten al presente proceso empresas MIPYME que se encuentran en esta clasificación es baja.

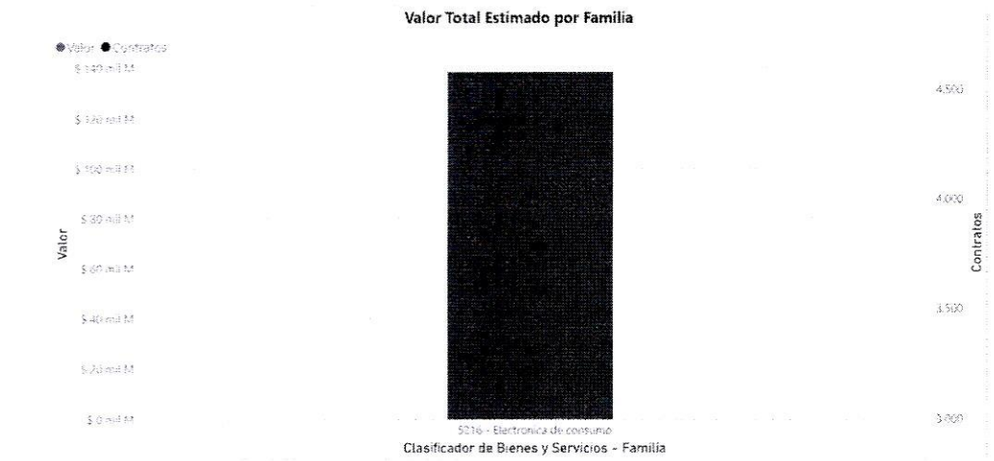


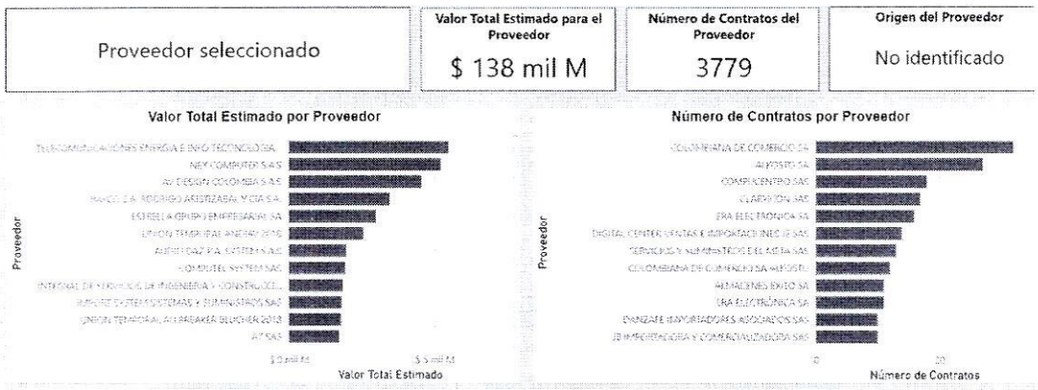


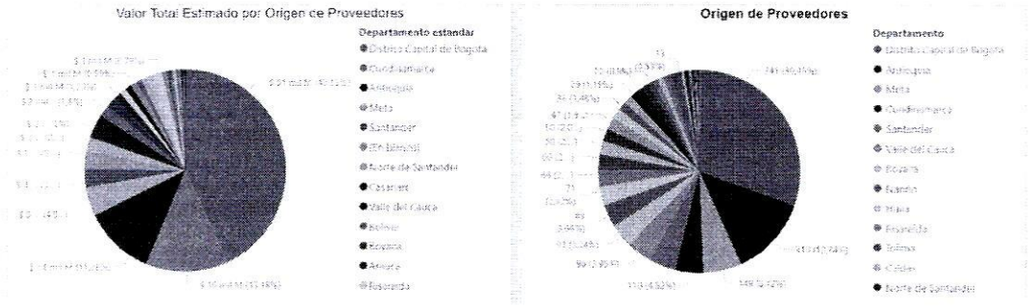
DEMANDA

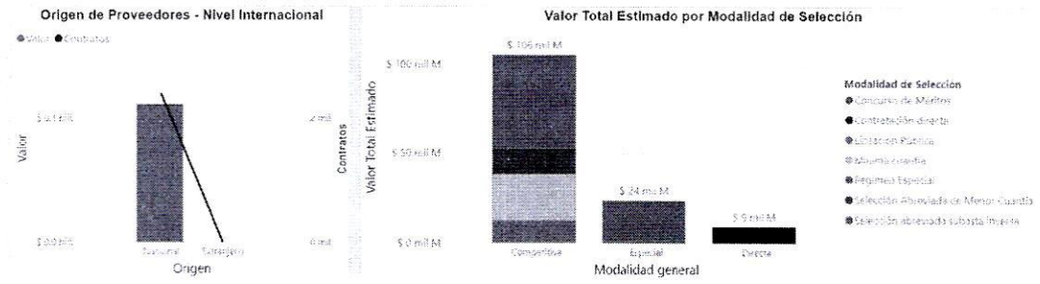
Es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el comité económico utiliza la herramienta de análisis de oferta que indica cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado. Para el caso se consultan los códigos de Naciones Unidas Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC para la presente necesidad por 521615, así:











10.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP:

El comité económico estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, encontrando las siguientes coincidencias de similitud en el objeto del presente proceso de selección; así:

AÑO	CONTRATANTE	No. PROCESO	OBJETO	VALOR
2022	UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN	MC-0046-CENAC REGIONAL POPAYÁN-2022	ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SONIDO PARLANTES-ALTAVOCES Y MICRÓFONOS CON SUS ACCESORIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS CON DESTINO AL	$7.850.000,00

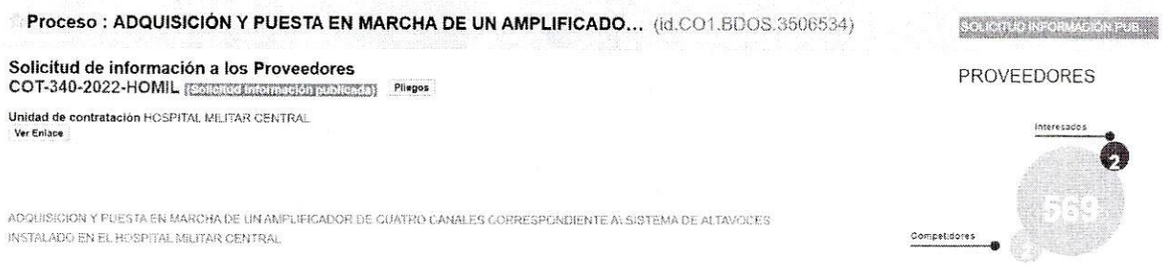
			BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 29	
2022	INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES	ICFES-IC-020-2022	ADQUISICIÓN DE ALTAVOCES MÓVILES PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN.	$5.274.452,00

10.4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta para establecer procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, donde no se registró contratación de características idénticas a las requeridas por parte de la entidad durante las últimas vigencias.

10.5. PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, inicialmente el hospital militar central solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-340-2022-HOSMIL; evento de cotización en el cual se recibieron 2 cotizaciones en la plataforma:



No.	EMPRESA
1	INNCET S.A.S.
2	MERGE SAS

NO. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	INNCET S.A.S.			MERGE SAS		
			VALOR UNITARIO	IVA (si aplica)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	IVA (si aplica)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Amplificador de cuatro canales configurables como Amplificador de cuatro canales configurables como baja o alta Impedancia por canal administrar hasta 2000 W en toda!, por SOOW continuos por canal en linea de 100 VRMS o 1400 w a 4 OHM con Opción de conexión BRIDGE o paralelo con 2 o los cuatro canales. Respuesta en ¡secuencia de 20HZ a 20KHZ Damping factor mayor a 150, panel LCD para verificación del sistema botones de mute oor Canal, indicadores de nivel por canal, circuitos de protección ae Cortocircuito. Circuito abierto. Protección de temperaturas Altas, protección de RF, Los amplificadores deben permitir Conexion con el procesador de audio mediante conexiones de red de modo que generen la capacidad de administración de las pistas de audio y control de los amplificadores.	unidad	$ 35.805.000,00	$ 6.802.950,00	$ 42.607.950,00	$ 16.278.750,00	$ 3.092.962,50	$ 19.371.713,00

10.6. PRECIOS HISTORICOS

Verificados los antecedentes no se cuenta con registro de contratos suscritos con el mismo objeto, en consecuencia, no aplica para el presente.

10.7. PRECIO DE REFERENCIA Y PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS

De acuerdo con las cotizaciones recibidas por la entidad, se utiliza como insumo para establecer el precio de referencia, así:

NO. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Amplificador de cuatro canales configurables como baja o alta Impedancia por canal administrar hasta 2000 W en total, por 500W continuos por canal en línea de 100 VRMS o 1400 w a 4 OHM con Opción de conexión BRIDGE o paralelo con 2 o los cuatro canales. Respuesta en frecuencia de 20HZ a 20KHZ Damping factor mayor a 150, panel LCD para verificación del sistema botones de mute por Canal, indicadores de nivel por canal, circuitos de protección de Cortocircuito. Circuito abierto. Protección de temperaturas Altas, protección de RF. Los amplificadores deben permitir Conexion con el procesador de audio mediante conexiones de red de modo que generen la capacidad de administración de las pistas de audio y control de los amplificadores..	UNIDAD	1	**$19.371.713,00**

NOTAS GENERALES

NOTA 1: La adjudicación se realizará TOTAL
NOTA 2: Sobrepasar el precio de referencia unitario del ítem llevará al oferente a estar incurso en una **causal de rechazo**.
NOTA 3: El proponente presentará su oferta en la plataforma SECOP II.
NOTA 4: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

> *"(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)*
>
> *(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del*

contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)"

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al cuarenta (40 %) por ciento respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para este proceso corresponde a la suma de hasta **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($19.371.713,00), incluido IVA,** el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el HOSPITAL MILITAR CENTRAAL adelantar el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 6, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable y a la Resolución No. 001 del 03 de enero de 2022, mediante la cual se precisan las cuantías para la vigencia de 2022 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	650 S.M.M.L.V **$650.000.001.00**	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA	65 S.M.M.L.V **$65.000.001.00**	650 S.M.M.L.V **$650.000.000**
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	$0	65 S.M.M.L.V **$65.000.000**

11.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 "Código Civil"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio"
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
- Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Manuales Colombia Compra Eficiente."

- Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2014 del 30 de diciembre 2019 de "por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Ley No.2040 del 27 de julio de 2020 "por medio del cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
- Decreto 1860 de 2021 "Por la cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

11.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato).

De acuerdo a lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Convocatorias limitadas a Mípyme se limitara la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. se recibirán estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

3. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
   a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
   b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y

representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

c. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
d. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. Dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación publica de los procesos de mínima cuantía, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

PARÁGRAFO 1. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

PARÁGRAFO 2: En las convocatorias limitadas, solo se aceptaran las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

12. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

12.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

La oferta será analizada para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas; en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección, la entidad realizara las correcciones necesarias.

12.1.1. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

12.1.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar la correspondiente Certificación Bancaria en donde indique que tiene la cuenta (ahorros/corriente) activa, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días a la Presentación de las ofertas donde se especifique a nombre de quien y registre lugar (Ciudad) de Apertura, Numero de la Cuenta especificando si es de ahorro o corriente y que se encuentra activa

12.1.3 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN VIGENTE Ó AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

El Cumplimiento de los requisitos y verificación de los Documentos de orden Económico y Financiero se evaluará como **Aportado o No**

En caso que el Adjudicatario de la contratación corresponda a un Consorcio o Unión Temporal debe proceder al trámite correspondiente del RUT, Resolución de la DIAN para facturar o Autorización Numeración de Facturación y Apertura de una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

12.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en cumplimiento a la Resolución No 000114 del 21 de Diciembre del 2020 conforme al Art 2 el cual señala que el RUT debe actualizarse a más tardar el 31 de Enero del 2021; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

12.2 DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.
Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

   En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para

obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

   Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.

b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co .

c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones

y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la Entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la Entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio

VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página **www.contraloria.gov.co**, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Mínimo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.

2. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

   1). Nombre o razón social del contratante.
   2). Objeto del contrato.
   3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
   4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
   5). Valor ejecutado.

   Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

   Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

   Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO**.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser MIPYMES debe ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Aportar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.

2. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

   1). Nombre o razón social del contratante.
   2). Objeto del contrato.
   3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
   4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
   5). Valor ejecutado.

   Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

   Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

   Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO**.

   El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

12.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACION DE CONTENIDO JURIDICO.

FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO (No se considera requisito habilitante, pero si es un requisito interno de la Entidad).

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link **https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login,** teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso.

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

12.4. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

Los criterios de selección técnica serán los contenidos en el Capítulo 9 Condiciones Técnicas Exigidas del presente Estudio Previo.

13. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante un **Pago total**, previo informe de supervisión, dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
En la factura electrónica se debe incluir en el aparte de notas o en observaciones lo siguiente: **#$15-19-00;ContratoXXX/2021;jchavez@homil.gov.co#$**
La factura electrónica se debe enviar en formato pdf y el archivo comprimido ZIP al correo de siif con copia a jchavez, así a los siguientes correos:
correo: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**
correo: **jchavez@homil.gov.co**
Asunto: **#$15-19-00;ContratoXXXX/AAAA;jchavez@homil.gov.co#$**
Ejemplo Asunto: #$15-19-00;Contrato859/2021;jchavez@homil.gov.co#$

2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.
3. Informe de supervisión del Objeto contractual, debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.
4. Entrada de los insumos a la bodega de activos fijos o Almacén de Bienes de Consumo (si aplica).

14. GARANTÍAS.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"**Garantías** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*. De acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

15. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del ***"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (M-MACPC-13)*** publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, todos los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía, no se encuentran cobijados por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

"*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa,* **MÍNIMA CUANTÍA** *o para la enajenación de bienes del Estado.*" (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Por lo anterior, la presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso del proceso de **Mínima Cuantía**, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

ESPACIO EN BLANCO

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																					
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	Especifico	Externo	Ejecución	Económicos	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos estimados a contratar los en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% de la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entran a modificar los precios de común acuerdo.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.
3	Especifico	Interno	Contratación	Económicos	Demora en los trámites aduaneros que el contratista tenga que llevar a cabo para la importación de los bienes	No se cumple el objeto contractual por lo cual se afectaría la ejecución normal del contrato.	1	4	5	Medio	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ajenas al contratista en los trámites aduaneros se postergo la entrega de los bienes contratados.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista y supervisor del contrato	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.

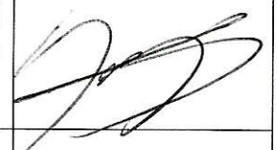
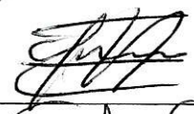
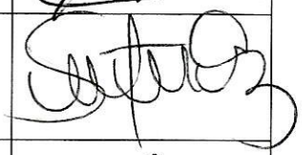
4	**Especifico**	**Interno**	**Contratación**	**Económicos**	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Afecta el equilibrio económico del contrato.	1	4	**5**	**Medio**	Contratista	Elaboración de sondeo de mercado entre por lo menor de tres firmas para realizar comparación de precios y establecer los precios de mercado. Dichas cotizaciones deben venir debidamente firmadas por el representante legal de cada firma y de no ser posible manejar los precios históricos.	1	2	**3**	**Bajo**	Si	El comité técnico y económico estructurador	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato.
5	**Especifico**	**Interno**	**Ejecución**	**Operacional**	Que los bienes a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato y a su vez retrasaría el desarrollo normal.	3	4	**7**	**alto**	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	**2**	**Bajo**	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.
6	**GENERAL**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL y ECONÓMICOS**	Medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretada por el Gobierno Nacional generada por el COVID 19, que causen La fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de los mismos entre otros.	Retraso en el cumplimiento del objeto contractual por la limitación de movilidad del contratista e importación e equipos en el caso a que aplique o Aumento en el precio del objeto contractual.	1	3	**5**	**MEDIO**	Hospital Militar Central y contratista	Se realizarán acuerdos entre la entidad y el contratista para coordinar una mayor flexibilidad en los tiempos de entrega, protegiendo el equilibrio entre los tiempos de suministro y la prestación del servicio que se afecte con el insumo. Lo anterior siempre y cuando se demuestre el retraso.	2	3	**5**	**MEDIO**	SI	Supervisor y contratista	En la ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista respecto de la ocurrencia del hecho para realizar la respectiva suspensión.	Durante la ejecución del contrato

17. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo del profesional del **Área de Seguridad y Salud en el Trabajo** designado por la Subdirección Administrativa del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo quinto de la Resolución 048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.

18. DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Gerente de Proyecto	Doctora. María Andrea Grillo Roa	Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa – Unidad de Talento Humano	
Comité Técnico Estructurador	Viviana Salamanca	Servidor Misional en Sanidad Militar – Área de Seguridad y Salud en el Trabajo	
	Ariel Valencia	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa – Unidad de Informática	
Comité Jurídico	Abogada. Estephany Cruz Suárez	Área Gestión Contratos	
Comité Económico	Contadora Pública. Yenny Maritza Lara Rodríguez	Área Gestión Contratos	